

**BELLA MENTE ACADEMIES**  
**NOTIFICACIÓN ANUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS (UCP)**  
**Año escolar 2022-23**

Bella Mente Academies ("BMA") notifica anualmente a los estudiantes, empleados, padres / tutores, miembros del comité asesor escolar, funcionarios del distrito escolar y otras partes interesadas sobre el proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP"). BMA es principalmente responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales, incluidos los relacionados con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el acoso contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a la UCP, en la medida que ofrezca BMA.

**Programas y actividades sujetos a la UCP**

- Adaptaciones para Alumnas Embarazadas y con hijos
- Educación para Adultos
- Educación y Seguridad después de clases
- Educación técnica de carrera agrícola
- Carrera Técnica y Educación Técnica, Formación Técnica (estado)
- Educación de Carrera Técnica (federal)
- Programas de Desarrollo y Cuidado infantil
- Educación compensatoria
- Quejas de discriminación, acoso, intimidación y / o acoso de cualquier grupo protegido como se identifica en el Código de Educación §§ 200 y 220 y el Código de Gobierno § 11135, incluidas las características reales o percibidas establecidas en el Código Penal § 422.55, según el sexo, la orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, raza o etnia, identificación de grupo étnico, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, religión, color, discapacidad mental o física, edad, estado migratorio o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por BMA que esté financiado directamente por, o que reciba o se beneficie de, cualquier asistencia financiera estatal
- Programas de Ayuda Categórica consolidados
- Períodos del Curso sin contenido educativo
- Requisitos de Educación y Graduación de los Alumnos en cuidado de crianza temporal, Alumnos sin hogar, Antiguos alumnos de tribunales de menores y Alumnos de Familias Militares
- Ley de Exito para cada estudiante
- Planes de Responsabilidad y Control local (LCAP)
- Educación Migrante
- Minutos de instrucción de Educación Física
- Tarifa de alumnos, que incluyen una compra que un alumno debe realizar para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociados con una actividad educativa.
- Adaptaciones razonables para un pupilo lactante
- Centros y Programas Ocupacionales Regionales
- Planes Escolares para el Rendimiento Estudiantil
- Planes de Seguridad Escolar
- Consejos de la Junta Escolar
- Preescolar Estatal



- Problemas de Salud y Seguridad  
Preescolares Estatales en las LEA exentos de licencias
- Cualquier otro programa Educativo Estatal o Federal que el Superintendente de Instrucción Pública del Estado o el Departamento de Educación de California o su designado considere apropiado

## **Presentar una queja de UCP**

Generalmente, una queja de UCP debe presentarse a más tardar un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación. Las quejas que aleguen discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar deberán iniciarse a más tardar seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar, o seis (6) meses desde la fecha en que el denunciante primero obtuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar. Para las quejas relacionadas con los Planes de Responsabilidad y Control Local (LCAP), la fecha de la supuesta violación es la fecha en que la autoridad de revisión aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por BMA.

## **Quejas relativas a las tarifas de los alumnos**

Un alumno inscrito en BMA no deberá pagar una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa, a menos que el cargo por dicha tarifa esté específicamente autorizado por la ley y no viole el Código de Educación § 49011. Una tarifa de alumno incluye, pero no es limitado a, todo lo siguiente:

1. Una tarifa que se cobra a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para crédito.
2. Un depósito de seguridad u otro pago que se requiere que un alumno haga para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipo.
3. Una compra que un alumno debe hacer para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociados con una actividad educativa.

Se puede presentar una tarifa de alumno o una queja LCAP de forma anónima (sin una firma de identificación) si el denunciante proporciona evidencia o información que conduce a evidencia para respaldar una alegación de incumplimiento.

## **Oficial Designado**

El funcionario designado ("Empleado responsable") para recibir e investigar las quejas es:

Erin Feeley, Executive Director  
Bella Mente Academies  
1737 W. Vista Way  
Vista, CA 92083  
760-621-8931  
efeeley@bellamentecharter.org



BMA se asegurará de que el empleado responsable y otros empleados que puedan ser asignados para investigar las quejas estén informados sobre las leyes y los programas en cuestión en las quejas de las que son responsables.

## **Responsabilidades de BMA**

BMA informa a los denunciantes sobre la oportunidad de apelar un Informe de investigación de quejas sobre programas dentro del alcance de la UCP ante el CDE.

BMA informa a los denunciantes sobre los remedios de la ley civil, que incluyen mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros remedios u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso, si corresponde. Un denunciante puede buscar los recursos disponibles de la ley civil fuera de los procedimientos de denuncia de BMA.

BMA proporciona un aviso estandarizado con requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de crianza, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar. El siguiente es un enlace a un aviso estandarizado desarrollado por el Grupo de Trabajo de Educación para Jóvenes de Crianza de California sobre los derechos educativos de los alumnos en cuidado de crianza temporal, los alumnos que no tienen hogar, los exalumnos de tribunales de menores ahora inscritos en un distrito escolar y los alumnos de familias militares según se especifica en el Código de Educación §§ 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2: [http://www.cfyetf.org/publications\\_19\\_421458854.pdf](http://www.cfyetf.org/publications_19_421458854.pdf).

## **Las copias de los procedimientos UCP estarán disponibles de forma gratuita.**

Todos los estudiantes de BMA tienen derecho a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas. Para obtener más información sobre este tema, recomendamos a las familias que revisen la aplicación de inmigración “Conozca sus derechos” establecida por el Fiscal General de California y disponible en el sitio web del Fiscal General de California aquí: <https://oag.ca.gov/immigrant/rights>. BMA informará a los estudiantes que sean víctimas de delitos de odio de su derecho a denunciar dichos delitos.

**BELLA MENTE ACADEMIES  
PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS  
Año escolar 2022-23**

La Junta gobernante ("Junta") de las Academias Bella Mente ("BMA"), está comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales que rigen los programas y actividades educativos. La mayoría de los problemas se manejan mejor de manera informal y la Junta alienta la resolución temprana de las quejas a nivel del sitio siempre que sea posible. Si tiene alguna inquietud, siempre puede venir y hablar con uno de nosotros. Si encuentra que por alguna razón esta resolución informal no es adecuada, puede seguir nuestra política y procedimiento de quejas formales que se establecen en este documento.

BMA desarrolló este UCP de acuerdo con el Título 5, Código de Regulaciones de California, §§ 4600-4687. BMA tiene la responsabilidad principal de asegurar su cumplimiento con las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables, y BMA investigará y buscará resolver las quejas de UCP de acuerdo con este UCP. Este UCP ha sido aprobado por la Junta de BMA.

### **Quejas de UCP**

No todas las quejas caen bajo el alcance de la UCP. Las quejas que surgen de la relación laboral se tratan por separado en las políticas de empleo de BMA. Muchas inquietudes, incluidas las asignaciones en el aula, las calificaciones, los requisitos de graduación, la contratación y evaluación del personal, las políticas y prácticas de las tareas, el avance y la retención de los estudiantes, la disciplina de los estudiantes, los registros de los estudiantes, la Ley Brown y otros requisitos de educación general, no son quejas de UCP. Sin embargo, BMA puede utilizar estos procedimientos de quejas para abordar las quejas no cubiertas por la UCP a su entera discreción. Solo se pueden apelar ante el CDE las acusaciones dentro de los temas que caen dentro de la UCP.

Una queja de UCP es una declaración escrita y firmada que alega una violación de las leyes o regulaciones federales o estatales, que puede incluir: quejas sobre ciertos programas y actividades (enumere a continuación); quejas que alegan el cobro de cuotas a los alumnos por participar en una actividad educativa; quejas relacionadas con el incumplimiento de los requisitos de los Planes de Responsabilidad y Control Local de BMA ("LCAP"); o una alegación de discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal en ciertos programas o actividades.

### **Quejas relativas a programas y actividades**

De acuerdo con los códigos y regulaciones estatales y federales, los programas y actividades sujetos a la UCP son:

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación para adultos
- Educación y seguridad después de clases
- Educación técnica de carrera agrícola



- Carrera técnica y educación técnica, carrera técnica, formación técnica (estado)
- Educación de carrera técnica (federal)
- Programas de desarrollo y cuidado infantil
- Educación compensatoria
- Quejas de discriminación, acoso, intimidación y / o acoso de cualquier grupo protegido como se identifica en el Código de Educación §§ 200 y 220 y el Código de Gobierno § 11135, incluidas las características reales o percibidas establecidas en el Código Penal § 422.55, según el sexo, la orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, raza o etnia, identificación de grupo étnico, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, religión, color, discapacidad mental o física, edad, estado migratorio o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por BMA que esté financiada directamente por, o que reciba o se beneficie de, cualquier asistencia financiera estatal
- Programas de ayuda categórica consolidados
- Períodos del curso sin contenido educativo
- Requisitos de educación y graduación de los alumnos en cuidado de crianza temporal, alumnos sin hogar, antiguos alumnos de tribunales de menores y alumnos de familias militares
- Ley de éxito para cada estudiante
- Planes de responsabilidad y control local (LCAP)
- Educación Migrante
- Minutos de instrucción de educación física
- Tasas de alumnos, que incluyen una compra que un alumno debe realizar para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociados con una actividad educativa.
- Adaptaciones razonables para una pupila lactante
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Planes de seguridad escolar
- Consejos de sitio escolar
- Preescolar estatal
- Problemas de salud y seguridad preescolares estatales en las LEA exentos de licencias
- Cualquier otro programa educativo estatal o federal, el Superintendente Estatal de Instrucción Pública o el Departamento de Educación de California

## **El aviso anual de UCP**

BMA notifica este UCP anualmente. El aviso se dirige a todos los estudiantes, empleados, padres o tutores, miembros del comité asesor escolar, funcionarios o representantes apropiados de la escuela privada (si corresponde) y otras partes interesadas. El aviso incluye información sobre acusaciones de discriminación, acoso, intimidación o acoso. Enumera todos los programas federales y estatales dentro del alcance de la UCP. Enumera el puesto en BMA que es responsable y conector del procesamiento de quejas de UCP. El aviso anual de UCP de BMA está en inglés. Si el 15% o más de los estudiantes matriculados en BMA hablan un solo idioma principal que no sea el inglés, el aviso anual también se proporcionará en ese idioma de conformidad con el Código de Educación § 48985.



## **Designación del Empleado Responsable**

El Director Ejecutivo de BMA es el empleado responsable de recibir, investigar y responder a las quejas de UCP (el "Empleado receptivo"):

Erin Feeley, Directora Ejecutiva  
Bella Mente Academies  
1737 W. Vista Way, Vista, CA 92083  
760-621-8931  
efeeley@bellamentecharter.org

En ningún caso se asignará al Empleado Responsable para que investigue una queja en la que tenga un sesgo que le impida investigar o responder de manera justa a la queja. Cualquier queja contra el Empleado responsable o que plantee una inquietud sobre la capacidad del Empleado responsable de investigar la queja de manera justa y sin prejuicios debe remitirse al Director de BMA u otro funcionario de BMA apropiado, quien determinará cómo se investigará la queja.

BMA se asegurará de que el Empleado Responsable (o la persona designada) que investigue la queja conozca las leyes y los programas en cuestión. BMA puede consultar con el asesor legal correspondiente.

## **Confidencialidad y No Represalias**

BMA se asegurará de que los denunciantes estén protegidos contra represalias y que la identidad de un denunciante que alegue discriminación, acoso, intimidación o acoso permanezca confidencial según corresponda.

## **Procedimientos de Quejas:**

### Paso 1: Presentar una queja de UCP

Una queja de UCP debe presentarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en este documento.

Cualquier individuo, incluido el representante debidamente autorizado de una persona o un tercero interesado, agencia pública u organización, puede presentar una queja de UCP. Sin embargo, una queja presentada en nombre de un estudiante solo puede ser presentada por ese estudiante o su representante debidamente autorizado.

Una queja que alega discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal puede ser presentada por una persona que alegue que él o ella sufrió personalmente discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal, o por una persona que crea que un individuo o cualquier clase específica de individuos ha sido sometido a lo mismo.

Una queja de UCP está escrita y firmada. Si un denunciante no puede presentar su denuncia por escrito debido a una discapacidad o analfabetismo, BMA ayudará al denunciante a



presentar la denuncia. Una firma en una queja de UCP puede ser escrita a mano, mecanografiada (incluso en un correo electrónico) o generada electrónicamente. Se pueden presentar quejas relacionadas con las tarifas de los alumnos y / o LCAP de forma anónima si la denuncia proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para apoyar una alegación de incumplimiento.

Se anima a los reclamantes, pero no se les exige, que utilicen los formularios de reclamación correspondientes adjuntos.

Las quejas deberán presentarse al Empleado Responsable en la dirección proporcionada en este documento. También se puede presentar una queja sobre las tarifas de los alumnos ante el director de BMA. El Empleado Responsable mantendrá un registro de quejas y acciones subsecuentes relacionadas en la medida requerida por las agencias de supervisión.

Al recibir una queja, el empleado responsable (o su designado) evaluará la queja para determinar si está sujeta a este UCP y notificará al denunciante dentro de cinco (5) días hábiles si la queja está fuera de la jurisdicción de este UCP.

El Empleado Responsable (o su designado) también puede determinar si son necesarias medidas provisionales en espera del resultado de una investigación. Si se determina que las medidas provisionales son necesarias, el Empleado Responsable (o su designado) consultará con el Presidente de la Junta, el Director o su designado, antes de implementar tales medidas. Las medidas provisionales permanecerán vigentes hasta que el Empleado Responsable (o su designado) determine que ya no son necesarias o hasta que BMA emita su Informe de Investigación escrito final, lo que ocurra primero.

### Calendario de Quejas e Investigación

Una queja que alegue discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar deberá presentarse a más tardar seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar o el denunciante tuvo conocimiento de ello por primera vez. El Empleado Responsable (o la persona designada) puede extender el tiempo de presentación por una buena causa previa solicitud por escrito del demandante. Dicha prórroga se hará por escrito y no podrá exceder los noventa (90) días siguientes a la expiración del período de seis meses.

Todas las demás quejas deberán presentarse a más tardar un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta infracción (excepto las quejas sobre los derechos educativos de los jóvenes de crianza temporal según 5 C.C.R. § 4630.5). Para las quejas relacionadas con LCAP, la fecha de la presunta infracción es la fecha en que la junta directiva de BMA aprueba el LCAP o la actualización anual.

A menos que una queja de UCP se resuelva a través de la mediación como se establece a continuación, BMA investigará la queja de UCP y emitirá un Informe de investigación escrito al



demandante dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de recepción de la queja, a menos que el demandante esté de acuerdo por escrito una extensión de tiempo.

## Paso 2: Mediación (opcional)

El empleado responsable (o su designado) y el denunciante pueden acordar mutuamente la mediación. Cualquier empleado de BMA o miembro de la Junta de BMA que no haya estado involucrado en las acusaciones de la queja puede ser asignado por el Empleado Responsable (o su designado) para actuar como mediador. El mediador se encargará de que tanto el denunciante como BMA presenten las pruebas pertinentes. El Empleado Responsable (o su designado) informará al denunciante que el proceso de mediación puede ser terminado en cualquier momento por BMA o el denunciante, en cuyo caso la denuncia procederá directamente a una investigación. Si la mediación resuelve la queja a satisfacción de ambas partes, BMA implementará cualquier medida correctiva y el demandante puede optar por retirar la queja. Si la mediación no resuelve la queja a satisfacción de ambas partes o dentro de los parámetros de la ley, el Empleado Responsable (o su designado) procederá con su investigación de la queja.

El uso de la mediación no extiende los plazos de BMA para investigar y resolver la queja a menos que el denunciante esté de acuerdo por escrito con dicha extensión de tiempo.

## Paso 3: Investigación de la Queja

Para investigar la queja, el Empleado Responsable (o su designado) deberá tener acceso a los registros de BMA aplicables y / o información relacionada con las alegaciones de la queja. Como parte de su investigación, el empleado responsable (o su designado) hará todo lo siguiente, en cualquier orden:

- Brinde una oportunidad para que el denunciante o el representante del denunciante y el representante de BMA presenten información relevante para la denuncia o el proceso de investigación.
- Obtenga declaraciones de personas / testigos que puedan proporcionar información relevante sobre la presunta violación.
- Revise los documentos que puedan proporcionar información relevante a la acusación.
- Cuando sea necesario, busque aclaraciones sobre cuestiones específicas de las quejas.

Rechazo por parte del demandante o sus representantes de proporcionar al Empleado Responsable (o su designado) documentos u otra evidencia relacionada con las alegaciones en la queja, o falla o la negativa a cooperar o la obstrucción de la investigación, puede resultar en la desestimación de la queja debido a la falta de pruebas que respalden la acusación.

## Paso 4: Decisión final por escrito (informe de investigación)





El Empleado Responsable (o su designado) preparará y enviará al denunciante un informe escrito de la investigación y la decisión final (el "Informe de Investigación") dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de la denuncia, a menos que el denunciante acuerden extender esta fecha. El Informe de investigación de BMA se redactará en Inglés y, cuando así lo requiera la ley, en el idioma principal del denunciante.

El informe de investigación incluirá:

Los hallazgos de hecho basados en la evidencia recopilada;

Conclusión que proporcione una determinación clara sobre cada alegación en cuanto a si BMA cumple con la ley pertinente;

Si BMA encuentra mérito en la queja, las acciones correctivas requeridas por la ley;

Aviso del derecho del demandante a apelar el Informe de investigación de BMA ante el CDE, excepto cuando BMA haya utilizado su UCP para abordar una queja no relacionada con UCP; y

Procedimientos a seguir para iniciar una apelación ante el CDE.

Además, cualquier Informe de investigación sobre una denuncia de discriminación, acoso, intimidación o acoso basado en la ley estatal deberá incluir un aviso de que el denunciante debe esperar hasta que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la presentación de una apelación ante el CDE antes de iniciar acciones civiles. remedios legales.

Un Informe de Investigación no incluirá información del estudiante protegida por la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) o cualquier información personal del empleado privado, incluyendo pero no limitado a la naturaleza de la acción disciplinaria tomada contra un estudiante o empleado. Si un estudiante o empleado es disciplinado como resultado de la queja, el Informe de Investigación simplemente indicará que se tomó una acción efectiva y que el estudiante o empleado fue informado de las expectativas de BMA.

Si BMA encuentra mérito en una queja con respecto a las tarifas de los alumnos, las actas de instrucción de educación física o LCAP, el remedio irá a todos los alumnos afectados y a los padres / tutores. BMA, de buena fe, hará todos los esfuerzos razonables para identificar y reembolsar por completo a todos los alumnos, padres y tutores que pagaron cualquier tarifa de alumno ilegal dentro de un (1) año antes de la presentación de la queja.

#### Proceso de apelación

Un denunciante puede apelar el Informe de investigación de BMA presentando una apelación por escrito dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Informe de investigación ante el Departamento de Educación de California ("CDE"). Esta apelación al CDE debe especificar y explicar la base de la apelación, incluyendo al menos uno de los siguientes:

- BMA no siguió sus procedimientos de denuncia;



- En relación con las alegaciones de la denuncia, el Informe de Investigación carece de hallazgos materiales de hecho necesarios para llegar a una conclusión de derecho;
- Los hallazgos materiales de hecho en el Informe de Investigación no están respaldados por evidencia sustancial;
- La conclusión legal del Informe de Investigación es incompatible con la ley; y / o

En un caso en el que BMA encontró un incumplimiento, las acciones correctivas no proporcionaron una solución adecuada.

La apelación debe enviarse al CDE con: (1) una copia de la queja presentada localmente; y (2) una copia del Informe de investigación de BMA.

Las apelaciones de decisiones con respecto a la discriminación, el acoso, la intimidación y / o el acoso, y con respecto a la provisión de adaptaciones para los estudiantes lactantes deben enviarse a:

Departamento de Educación de California  
Oficina de Apelaciones de UCP de Equidad Educativa  
1430 N Street, Sacramento, CA 95814  
916-319-8239

*Las apelaciones de decisiones relacionadas con LCAP deben enviarse a:*

*Departamento de Educación de California  
Oficina de soporte de sistemas de agencias locales  
1430 N Street, Sacramento, CA 95814  
916-319-0809*

*Las apelaciones de decisiones con respecto a las tarifas de los alumnos o todas las demás quejas del programa educativo deben enviarse a:*

*Departamento de Educación de California  
Oficina de Gestión de Reclamaciones de Programas Categóricos  
1430 N Street, Sacramento, CA 95814*

El CDE puede intervenir directamente en la queja sin esperar la acción de BMA cuando exista una de las condiciones enumeradas en el Título 5, Código de Regulaciones de California, § 4650, incluidos los casos en los que BMA no ha tomado acción dentro de los sesenta (60) días de la fecha en que se presentó la denuncia ante BMA. Una queja directa al CDE debe identificar la base para la presentación directa de la queja, que debe incluir evidencia que respalde dicha base.

### **Remedios de Derecho Civil**

Un denunciante puede buscar los remedios de la ley civil disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso. Los denunciantes pueden buscar ayuda en centros de mediación o abogados de interés público / privado. Los recursos de la ley civil que pueden ser impuestos por un tribunal incluyen, entre otros, mandatos judiciales y órdenes de restricción.



## Uniform Complaint Procedures Form

Bella Mente Academies tienen la responsabilidad principal de asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables y deberán investigar y buscar resolver las quejas de acuerdo con la Política de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP). Complete este formulario, proporcionando la mayor cantidad de información posible y adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente, para ayudar en la investigación de su queja.

### Information

NOMBRE DEL DEMANDANTE		DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO	
EL DEMANDANTE NECESITARA LA ASISTENCIA DE UN INTERPRETE <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si ( <i>especificar el idioma que habla el intérprete</i> )			
EL DEMANDANTE ES: <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Padre/Tutor <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Agencia Pública <input type="checkbox"/> Organización			
ESTA QUEJA SE ESTÁ PRESENTANDO EN NOMBRE DE: <input type="checkbox"/> Yo mismo <input type="checkbox"/> Un estudiante (No el demandante mencionado anteriormente) <input type="checkbox"/> Otro ( <i>Especificar</i> )			
FECHA DE LA SUPUESTA VIOLACIÓN		ESCUELA DE PRESUNTA VIOLACIÓN	

### Base de la queja

*Por denuncias relacionadas con cualquiera de los siguientes programas y actividades sujetos a la UCP:*

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Educación y seguridad después de clases  | <input type="checkbox"/> Planes de Responsabilidad y Control Local (LCAP) |
| <input type="checkbox"/> Cuidado y desarrollo infantil  | <input type="checkbox"/> Educación Migrante                               |
| <input type="checkbox"/> Nutrición infantil   | <input type="checkbox"/> Tarifas de Alumnos                               |
| <input type="checkbox"/> Ayuda categórica consolidada   | <input type="checkbox"/> Planes Escolares para el Rendimiento Estudiantil |
| <input type="checkbox"/> Discriminación, acoso, intimidación y / o acoso  | <input type="checkbox"/> Plan de Seguridad Escolar                        |
| <input type="checkbox"/> Educación para jóvenes de crianza temporal, jóvenes sin hogar, ex alumnos de la escuela de tribunales de menores o dependientes de militares | <input type="checkbox"/> Consejos de Sitio Escolar                        |
| <input type="checkbox"/> Ley Cada estudiante triunfa (títulos I-VII)  | <input type="checkbox"/> Otro: _____                                      |

*Para las quejas que alegan discriminación, acoso, intimidación y / o acoso escolar, indique las características protegidas reales o percibidas en las que se basa la presunta conducta:*

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Raza o Etnia                   | <input type="checkbox"/> Religión                     | <input type="checkbox"/> Sexo                 |
| <input type="checkbox"/> Color                          | <input type="checkbox"/> Edad                         | <input type="checkbox"/> Orientación sexual   |
| <input type="checkbox"/> Ascendencia                    | <input type="checkbox"/> Estado civil                 | <input type="checkbox"/> Género               |
| <input type="checkbox"/> Nacionalidad                   | <input type="checkbox"/> El embarazo                  | <input type="checkbox"/> Identidad de género  |
| <input type="checkbox"/> origen nacional                | <input type="checkbox"/> Estado parental              | <input type="checkbox"/> Expresión de género  |
| <input type="checkbox"/> Estado de inmigración          | <input type="checkbox"/> Discapacidad física o mental | <input type="checkbox"/> Información genética |
| <input type="checkbox"/> Identificación de grupo étnico | <input type="checkbox"/> Otro                         |   |

### SÓLO PARA USO DE OFICINA

Fecha recibida \_\_\_\_\_ Recibido por \_\_\_\_\_ Título \_\_\_\_\_

Investigador \_\_\_\_\_ Resultado \_\_\_\_\_

Decisión final por escrito enviada al demandante el \_\_\_\_\_

¿Apelación presentada ante el CDE?  Si  No



### Detalles de la Denuncia

Responda las siguientes preguntas lo mejor que pueda. Si menciona nombres, también identifique quiénes son (es decir, estudiante, personal, padre, etc.). Adjunte páginas adicionales, si es necesario.

Proporcione los **hechos** sobre su queja:

---

---

Enumere las **personas** involucradas o afectadas:

---

---

Enumere cualquier **testigo** o individuo que pueda tener conocimiento de los presuntos hechos:

---

---

Proporcione y / o describa la **ubicación** específica donde ocurrió el incidente:

---

---

Indique la(s) **fecha(s) y hora(s)** en que ocurrió el incidente o cuando los supuestos actos llamaron su atención:

---

---

Describa los **pasos** que ha tomado para resolver este problema antes de presentar la queja. Si corresponde, enumere los nombres y cargos del personal escolar con el que se haya comunicado:

---

---

¿Tiene algún **documento o evidencia por escrito** que pueda ser relevante o que respalde su queja?  
No  Sí, se adjuntan copias de los documentos / evidencia a esta queja

Firma del denunciante \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Bella Mente Academies tomarán medidas para proteger a los denunciantes de represalias. Presente este formulario de queja y cualquier documento adicional en persona, por correo postal o por correo electrónico con lo siguiente:

**Erin Feeley**, Directora Ejecutiva  
Bella Mente Academies  
1737 W. Vista Way  
Vista, CA 92083  
efeeley@bellamentecharter.org